

Procede el suscrito funcionario a liquidar las costas, conforme al auto que ordenó seguir adelante la ejecución emitido por este Despacho el pasado 18 de abril de 2022, de la siguiente manera:

Agencias en derecho en contra de Juan Carlos Gómez Aristizábal...	\$ 11'500.000
Agencias en derecho en contra de Mauricio Aristizábal Jiménez.....	\$ 380.000
Gastos de Registro.....	\$ 40.200
Gastos de notificación.....	\$ 5.000
TOTAL GASTOS.....	\$11'925.200

EL SANTUARIO (ANT) 22 de Agosto de 2022



GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco de Bogotá
DEMANDADO	Juan Carlos Gómez Aristizábal y otro
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00185 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Aprueba liquidación de costas, da traslado de la liquidación del crédito y requiere a la parte demandante
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 487

Toda vez que la liquidación de costas reúne los requisitos legales, el Despacho le imparte su aprobación.

De la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, se da traslado al extremo procesal pasivo por el término de tres (3) días, para los fines procesales pertinentes.

Finalmente se allega a las presentes diligencias, la radicación del oficio de embargo, cuya suma ya fue tomada en cuenta en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE'.

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

El anterior auto se notificó por Estados N° 051 hoy a las 8:00 a. m.

*El Santuario 23 de agosto **del año 2022***

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario